

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero
(CMAE) a la Empresa "TAM - TAXI
AÉREO MARILIA S.A."

Nº 08/0/120 /

SANTIAGO, **29 JUL. 2010**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "TAM - TAXI AÉREO MARILIA S.A.", Certificado de Homologación de Empresa N° 6905-01/ANAC de la autoridad aeronáutica del Brasil, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura Clase 3 y 4; Motor Clase 3, Limitado; Radio e Instrumentos, Limitado**, bajo las Especificaciones de Operación anexas al Certificado N°6905-01/ANAC.
- b) La solicitud presentada por la empresa "AeroAndina S.A.", quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual "R.S.M." y "Q.C.M.", junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Avenida Emilio Antonon S/N, Aeropuerto de Jundiaí, Brasil para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "TAM - TAXI AÉREO MARILIA S.A.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízese a la Empresa "TAM - TAXI AÉREO MARILIA S.A.", con domicilio en la ciudad de Jundiaí, Sao Paulo, Brasil, para efectuar actividades de mantenimiento en "Estructura Clase 3 y 4; Motor, Clase 3, Limitado y Radio e Instrumentos, Limitado.
- 2) Otórguese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-371.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **04 de Julio de 2012** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, párrafo 145.405, emitido por Resolución Exenta N° 02523 de fecha 31 de Octubre de 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
"AERONAVEGABILIDAD"

DISTRIBUCIÓN

- 1.- TAM, TAXI AÉREO MARILIA S.A.
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA

